

3
JUNTA DE FOMENTO DE LA ISLA DE CUBA.

Diciembre 19. de 1842.

CLASIFICADO NUMERO

S. 566

NEGOCIADO DE

Poblacion Blanca

ESPEDIENTE N.º

*4280. que contiene
502. memoriales de colonos pidiendo socorros y
concedidos por la Junta de poblacion.*

REPUBLICA DE CUBA	
ARCHIVO NOT. 0006	
LEGISLACION	<i>191</i>
NUMERO	<i>8566</i>

JUNTA DE FOMENTO

E. N.º 13

R. AL F.º 181-

842
20
11

En 18/8/19 -
4. colonos -
Locomotos concedidos

Legajo n.º 11 del Indice

En 9/8/19

Presidente de la comision de
poblacion.

1.º Presidente... Owen Wren, James Canty, Barto-
lome Spriggs y John Higgins natu-
rales de Irlanda y de ejercicio toneleros
los suplicantes ya con el respeto q. deban a U.S. dicen: Que
tienen cantada do. Mueven a esta ciudad en la frag. am.
reclio, y efectiva Ensamblan groves. de Baltimore invita-
mente no han ha. do p.º el Consul de España a conseguen-
cia del P.º decreto de Expendio S. M. C. L.
ado donde ocupar 21. de oct.º del año de 1817. sobre el aumen-
to de la poblacion de esta villa
apenas de la di- to de la poblacion de esta villa

gencia que por
parte y tam bi. do hasta ahora encontrar donde ocuparse
en por las suyas p.º q. los talleres tienen suficientes quera-
han echo, y en. rias, ellos se van reduciendo al ultimo ex-
ta Inteligencia tomo de mineria y p.º alimentarse men-
condueno dig. a. digan p.º las calles y en esta intelig.
a todos el tator de un tam salm. los tres reales charrin
el gobierno. breidos, sino tambien algun.º. Monta
ab.º de En 1819 transportarlo a otro punto de la villa,
David Nagle donde quedaran ocuparse. Habana 18
de Enero de 1819.

David Nagle

En vista del informe

James Canty
Bartolome Spriggs
John Higgins

Legajo n.º 11. del Indio. Enero 24 de 1819

Cor. Presidente de la Comision de Desamortizacion

D.º Owen Kelleg natural de Ylanda de estado casado y de ejercicio jardinero respectuosamente a V.º dice: Que llevo a esta ciudad en la Balandra Experiment precedentemente de Nueva Orleans invitado p.º el V.º decreto que expidio S. M. C. el 24. de Octubre del año p.º de 1817. sobre el aumento de la poblacion de blancos en esta Ysla. El exponente ha traido consigo a su esposa y quattos hijos, encontrandose afligido con una familia tan numerosa, porque hasta hoy no ha logrado ocupacion a pesar de sus diligencias, a causa de no hablar el Idioma del Pais y que siendo remediar la inopia en que se ve y vulgarencia de los recursos especificados por el Rey de tales y de los auxilios de la cabera de cada familia y de uno y medio a cada uno de sus miembros.

S. V.º Suplica se sirva mandar se le despache la correspondiente poliza, con inclusion de la expone su mujer y quattos hijos: en que recibira merced. Habana 24. de En.º de 1819.

Owen Kelleg

Es constante q.º de coloro ya tiene declarada su carta de D.º q.º tiene consigo a su esposa y quattos hijos q.º se halla reducida a la ultima miseria y sin recursos de ocupacion, apenar de dilig. q.º y.º mas parte y tambien q.º se han hecho efecto de emplearlo, y han padecido en su salud y que su familia considerandolo como de los auxilios dados en el B.º de la mate. N.º 11.

Habana 26 de Enero de 1819.

David Nagle

En virtud de este informe, y de haverse

presentado al Expon^{te} con su mujer Th^a O'Kelley y de
da de Mañor, Th^a de Sant^a Patricio de S. y Isabel de 2, se le
de ^{ma} por el correo correspond^{te} exp^{te} al au^{te}, mientras
26 de Enero de 1819.
De Familia

Con la propia ^{fla} se libra en auxilio ^{de} alimentos al expon^{te}
su mujer y tres hijos

En 24/8/19-

7. colonos-

do como concedido

Legajo n.º 11. del Yndice

En 24/8/19

Señor Presidente
Los siete colonos q. en
esta instancia, es-
tan esperando, recibiendo
la mayor miseria y
esta ahora su hambre.
Grado de hambre q. en
esta ciudad de Bogota.
Se han hecho q. en
esta su hambre, etc.
Mientras tanto los
hombres son de aquellos
q. se remota el con-
sul n.º cuenta del go-
bierno muy de justia
en q. se les socorre con lo
q. piden

Bogota 25 de En.º de
1819-

David Nagle

En virtud de este informe

Señor Presidente de la Comision
poblacion: la que abaja su experiencia, natura-
les de Irlanda a V. respetuosamente decimo
que llegamos a esta ciudad de Bogota en
esta semana invitado por los señores
señores del Consulado de Bogota. En Nueva York
Lo cierto del caso es que desde el dia
de nuestra llegada fuimos desembarcados y aban-
donados a la merced sufriendo hambres,
cuantas calamidades, con consecuencia
de hambre y amor por la humanidad
de este Gobierno ya la necesidad no
habria terminado.
Los que representan ya de pacho
sus documentos, para el gobierno quieran pa-
sar a la ciudad de Matanzas donde
creen que su industria hallara mejor ac-
modo, no tanto por la voz publica
que en las nuevas poblaciones es donde el
mecanico encuentra mas segura subsis-
tencia, sino tambien por que Mr.
Mayo de la casa de los S. Miralles

Acaso de tener la carta
de domicilio correspondiente
liberada a este rate indúci-

duer el recurso ofrecido, ha-
cienda constar oportunamente.
el destino que proponen. Puesto siempre que estén expedidos
Havana 23 de Enero de 1819, marchan en el día de mañana:

839.

Paraguay

(E)

Nra situación entretiene a nosotros
si nos ha arrojado de nros casas el
promesas que no vemos y desearando
mediar una muerte en algun tanto.

A. P. sup. me se viene mandar que compare
al tenor de la M. C. de la que el aumento de la
poblacion con los de cada uno de los
auxilios de tres reales diarios allí ofrecidos
en que recibira merced. Habana

23 de Enero de 1819

John Foote

Thomas Foote

James Gallagher

John Brown

John Kelly

George Lock

Thomas Carnel

(D)

John Brown

(D)

Legajo n.º 9. del Indico

SELO CUARTO, VN OVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO. Y
DIEZ Y NVENA.

Comd. Serv.

El M^{do} Com. del Gob^{no}

de Enero de 839,

En Familia
La misma fha de Madrid
Antes de. Alimento -

For it is impossible
 that a man should
 be a man and a
 woman at the same
 time.

2 colonos
solicitudes concedidos

Legajo n.º 11 del Indice Enero 28 / 1819

Excmo. Sr. D. de la Comision de Poblacion

M. P. D. de

Edmundo Murphy su esposa Maria y
sus dos hijos Juan y Maria, Daniel
Walsh, James Donoghoe, Daniel New-
man, William Hyden, William Michard,
John Williamson, Edward Lemon, Henry
M. Esq. George Crimer, John Sealon, Thomas
Shorey, James Mully, y Edward Colgan,
Naturales de Ystad de Respectuosa Mem.

Respetuosamente, los autos
colonos q.º subscriben
la instancia en su
mayor necesidad, y aun
algunos de ellos ya

hallan cumplidos, nada
en esta pension tanto
pagar los debitos q.º
stragaron en los dias de
inacion, como tam-
en q.º creen q.º de q.º
de los alimentos q.º se
entaron p.º los comulles

S. M. p.º pensar a esta se
no se les hizo con-

cionalm.º y entiendo
despachados por correo
antes el P.º de muni-
a U.º la propia en p.º
Havana 29 de 1819

En 1.º de 1819-
David Nagle

En virtud de este infor-

a V.º decimos: Que habiendo obtenido
nuestra Carta de domicilio, y Allan-
do todos reducidos a la extrema mi-
eria, q.º por el Gobierno de la Oficina
Alimentaria de tres reales diarios
obra p.º el Gobierno a los Colonos,
Segun se observa en el articulo quarto
de la Instruccion traducida con q.º
se nos invita a pasar a esta Ysla,
y en tal inteligencia

A V.º Suplicar se sirba Mandar se le
despachados por correo a cada uno la Correspondiente
polina a el efecto de obtener lo q.º
en Justicia Habana y Enero
28 de 1819

Edmundo Murphy
Daniel Walsh

me, y de haverse pre-
sentado la Expon^{te} se
le puede librar el so-
corro correspondiente a ex-
cion de Educacion de menores,
que tiene pendiente. Haya
na 29 de Enero de 1819.

W. J. J. J.

E

James Donouster

Samuel Newman

William Wyden

Wm. Richards

John Williamson

Edward Lomen

James M. Coy

George O. West

John Scanlon

Thom. Shortes

Edward Colgan

James Reilly

~~James Reilly~~

Don Tomas Hanson
Dono concedido

Legajo n.º 1.º del Indice Enero 29
1819

V.º P.º de la Com. de Poblacion

Señor P.º de

D.º Tomas Hanson, su esposa Susana y sus
cuatro hijos Elisabet de doce años, Andru de siete
años, Carlos de cinco años y Matilde de diez y ocho
meas respetuosamente a V.º dicen que llegó a
esta Ciudad invitado por el Consul de S.º M.º C.º
en Filadelfia a consecuencia del R.º decreto 10-
R.º decreto de 6 de bre el aumento de la Poblacion de Blancos en
dobre del año parado esta V.º y estando ya despachado de su car-
go 1817 y concurriendo las de domicilio y queriendo valerse de la ofe-
ra de todas las circunstancias alimentarias de tres reales diarios hechas a
necesarias al fin de su clase por el termino de dos meses
esto de 10- R.º Suplican a V.º mandar se despache p-
resle, no encuentra la correspondiente policia para q.º se
para el Patrono Señora se entere de la porcion que cabe respec-
to a lo de determi- tiramente a él y su familia en que recibirá merced
H.º Hab.º 30 de id. Habana 30 de Enero de 1819.

Enero de 1819

Andru de 10 años

En virtud de lo que
me y de haberse pre-
sentado el Expon.º con
la familia que aspe-
ra, se le puede librar

Tomas Hanson

colonos
corros concedidos

Legajo n.º del Indice

En 30/1819

Ex. Pte. en P. Com. de Poblacion

M. P. de

D. Juan Rodas y D. Matricio Phelan natura-

les de Irlanda, de estado solteros respectiva-

mente a: V. S. dicen que estando ya de-

pachada sus cartas de domicilio y siendo

de los Colonos invitados por el Consul de

V. S. M. C. para pasar a esta Isla; quierren

valerse de la oferta de tres reales diarios

por el termino de dos meses que esta hecha

a los de su clase, en consideracion a los

escasos recursos de su vida, y que asi se

determina en la Instruccion que tradu-

cida les fue comunicada quando se les brin-

do el transporte.

Al V. S. suplican se sirva mandar se les despache

En virtud de este informe la correspondiente poliza, para ser sa-

y de haverse representado a V. S. M. C. conforme esperan de la bondad

de V. S. Habana 30 de Enero de 1819.

En Expon. se les puede

otorgar el socorro

pono. de Havana 30 de

Enero de 1819,

a Paraiso

Matricio Phelan
Juan Rodas

colonos
por como comedidos

Legajo n.º 11. del Indice

En.º 30/819

W. M. M.

Cor. P. de la Com. de Poblacion

Actuam. de q. ya colono
y su de hijos Elena de quatro años y Juan de
un completo estado de seis meses;
como vienen todos Maria;
lo regular, son algunas
de las existencias ofrecidas
los de su clase. Ma
Havana 30 de En.º de 1819.

David Nagle

D.º Jeremiah Marcarthy su esposa Margarita
y su de hijos Elena de quatro años y Juan de
un completo estado de seis meses;
D.º Tomas Hamblom y su esposa
D.º Tomas Foley soltero; y D.º Samuel
Arey y su esposa Rebecca; los tres primeros
y el ultimo Americanos respec
tivamente a V.º S. dicen: Que teniendo
ya despachado su docum.º de domi

cilio y hallandose en las ultimas misie
rias quieren valerse de las ofertas de tres
reales diarios por el termino de dos me
ses hechas por el Gobierno de S. M. C. a

En virtud de este informe los Colonos que emigrasen a estas Isla
y de hauser representado segun se observa en el art. 1.º de la
por Expon.º con su familia, Instruccion que nos fue comunicada
se les puede librar el por el Consul de Espana y en esta
de inteligencia.

Havana 30 de
Enero de 1819.

V.º S. suplicas se sirva mandar se les
despache las correspondientes polias
a fin de recibir sus porciones, en que
recibiran merced. Hab.º 30 de Enero
de 1819. Jeremiah M. Carthy

libaron con la propia
1819 p. 41 para alimentos.

Thos. Hamblom
Thomas Foley
Samuel Arey

9. colonos-
socio concedido

Legajo n.º 11 del Indio

Feb. 3/819

Señor D.º de la Com. de la P.º

Señor D.º de la Com. de la P.º

Margarita M.º

su hijo Juan y

su hijo María

que viven en esta

ciudad con digna

situación de los

que piden - M.º

María 3.º de Febrero

1819

David Nagle

W.º

En vista de este informe

y de haberse presentado

los que suscriben, se les

puede librar el socorro

correspondiente. Havana

3.º de Febrero de 819.

Don Francisco

Don Juan

Don Pedro

Don Antonio

Don Manuel

Don Juan

Los que abajo suscriben Colonos Irlande-

ses y Americanos respectivamente a V.º

que teniendo ya despachadas sus cartas de

demercio y hallándose acausos de recursos,

quieren baten de la oferta de los reales

diarios por el término de dos meses hecha

por este Gobierno a los de su clase; segun

del artículo 4.º de la Instrucción con que

fueron concedidos por el Consul de S.º

en los E.º de donde proceden y men-

do muy justa su instancia

Suplico se sirva mandar se les de-

pache la correspondiente póliza

a fin de recibir cada uno su porción

en lo que obtendrán merced. Habana

3.º de Febrero de 819.

Margaret M.º

Peter M.º

John M.º

Henry M.º

W.º Gibson

James M.º

Don Juan

Don Manuel

and her child

Susan aged 5 years

and her child

8. colon-
s como concedido

Legajo n.º 11. del Indio

Feb 4/19

Oficio de la Com. de Potosí

Ex. Pte.

Los Colonos extranjeros que abajo subs-
criben respectivamente a V. de C. que
teniendo y adopción de sus cartas de domi-
nio y queriendo usar del derecho ofrecido ge-
neralmente por este S. de P. de Potosí a la
el término de dos meses a los de su dote, se-
gun se manifiesta del artículo 4.º del Acuerdo
de Marzapalado.

Los ocho colonos q. sus-
criben esta instancia, toman
testimonio q. ya despujados
de sus correspondientes cartas
de dominio, y siendo
ante q. cuando no
los mas colonos redu-
cidos a la mineria del q.
se a un punto extremo,
se el patrono en la m-
nidad de apoyar en sus
fuerza supliendo a V. de C.
de donde conforme
Habrana 4 de Febrero
1819

Suplicas a su V. de C. para
las correspond. policias a fin de remediar ca-
das como por este orden el estado de mineria
en que se encuentran, no habiendo traído
conigo otros bienes de fortuna que su honora-
ble, a un punto extremo, y desea de dar ejemplo a la
autoridad que se invita a venir a tan feraz
suelo: En ello recibiran merced V. de C. de Potosí
4 de Febrero de 1819.

Don J. M. V. de C.
Mano de J. M. V. de C.
Bernard Thule
William Carey
Daniel J. M. V. de C.
William M. V. de C.

David Nagle
En virtud de este infor-
me y de haberse pre-
sentado a V. de C. en
la ley p. de cabanas

Francisco J. M. V. de C.
Terence O. Bonno

Colonos-
concedido

Legajo n.º 11. del Indico Feb.º 7/1813

Excmo. Sr. Presidente de la Com. de Poblacion

Los colonos que subscriben esta instancia

repetitivamente a V.ª S. dicen que teniendo ya despachadas sus cartas de domicilio y queriendo valerse de la real cédula de tres reales diarios ofrecidos a los de su clase por el termino de dos meses segun se observa en el articulo 4.º del Acuerdo de 9 de Marzo y considerando la escasez de sus suertes en un pais donde no han traído otros bienes que su industria suplican se sirva mandar se les despache la correspondiente porcion a fin de recibir cada uno su porcion. En lo que obtendran merced. Habana 7 de Febrero de 1812

David Nagle

David Dunsinberry
Jeffrey Connell
John Fitzgerald su marca.
James Green
Christopher Connors

David Dunsinberry
Jeffrey Connell
John Fitzgerald su marca.
James Green
Christopher Connors

James Green

Christopher Connors

Christopher Connors

En propia fe se libró en
Havana a 7 de Febrero de 1812.
F.ª de la Cruz
p.ª de la Cruz

4 colonos-
como concedido

Legajo n.º 11 del Indio Feb.º 13/19

Legajo n.º 11 del Indio Feb.º 12/19

Sr Presidente de la Com. de Poblacion

Sr

Señor

Los colonos Irlandeses y Americanos
que abajo subscriben respetuosamente a V. S.
dicen que teniendo ya despachadas
sus cartas de domicilio, y queriendo val-
erse de la oferta alimentaria de tres
reales diarios por el termino de dos
meses, hecha por este Gobierno a los
de su clase, segun se observa en el ar-
ticulo 4º del acuerdo de 9 de Marzo
pasado.

A. V. S. suplican se sirva mandar se les
despache la correspondiente poliza a fin
de apereibir esta porcion y remediar la
necesidad consiguiente al extranjero
en los primeros dias de su arribo. En
lo q. recibirán merced V.ª Habana
12 de Febrero de 1819.

Colonos

J. S. Martin

Wm. Fay

John Belcher

virtud de este in-
forme y de haverse
presentado los Expon.
ales puede librar
los correspond.

colonos-
como concedido

Por Grande de la Poblacion de la Poblacion.
Legajo n.º 11. del Indio

Feb. 16/19

W. P. M.

Los colonos extranjeros q. subscriben respo-
ndiendo a V. d. d. de. Teneiende ya despa-
chadas sus cartas de domicilio, quieresen ser
solicitados p.º dos meses con los tres m. dia-
rios ofrecidos p.º el occidente a los desu clase
segund el art. 2.º del acuerdo de 9. de mayo
pagado, mas quando no han traido consigo
sus bienes de fortuna q. su industria, y
bienes de sed unit ala poblacion.
en cuya inteli.ª

Suplicand se rinda mandad se les despache
la correspond. te. polica con el oficio indica-
do, en lo q. reconozcan merced. - Habam
16 de Feb. de 1919

David Nagle

Wm. Luson

James Mooney

Peter Fox

Patrick Connell

Sam. Gault

Edward Riea

Barthol. Spriggs

virtus de este infa-
re y de hauea repuen
lado los Expon. de los
de tribnas el. o conno
ompon. Haama
de Febrero de 1819.

O. L. Smith

propia the elibam
alimentos

Legajo n.º 11. del Indico Feb.º 26/1819

colonos-
como concedido

Presidente de la Com. de Ind.

Nos colono que subscriben respectuam^{te}
a V. S. dicen: Que habiendo obtenido rec^{ta}
contas de domicilio, y hallando en la
mayor inopia, quieren valerse de la
oposita alimentaria de tres reales diarios
por el termino de, de marzo, segun re
obrenas del art. 4.º del Acuerdo de 6 de
Marzo del año pp.º en cuya inteligencia
V. S. suplican a V. S. lo decret. mandan
do se les despache lo correspond. 100
lira en piezas de putria de. Ha
brama 26 de febrero de 1819

Isaac Boyd

Henry Wright

John. B. Wells
marco

Robert Duncan

Robert M. Cartney

Robert Ross

de Vassilly

La propia

183 pp. aliment.

Socorro concedido a
4 colonos —

Don Pedro de la Cruz
de poblacion.

Legajo N.º 4.º del Indico

16. 22 / 819

Don Pedro de la Cruz

Miendo obtenido los

Colonos q' subieron a

Canas de domicilio,

demas circunstancias

q' expresan no se

di el Socorro q'

senalada por el articulo

del acuerdo de 6 de

ro de año proxi

parado, Atendiendo

minimo a la inopia

duen moran. Ha

ay Marzo 23 de

Tras de

virtue de este in

me y de haverse

mentado los Expon.

es puede librarse

orxo correspondiente

ana 23 de Marzo

1819.

O. F. de

Los Colonos, Artesanos, y Agricultores q' subieron

Colonos q' subieron a Nacion Chiriquies, Ingleses, y

Canas de domicilio, Americanos, respectivamente a V. D. de

demas circunstancias con diligencia con su casa y domicilio

q' expresan no se en cuyas dilig. han permanecido algunos dias

di el Socorro q' en inacion aduandandose p. su subrevento, y comi

senalada por el articulo por el art. 4.º del acuerdo de 6 de Marzo del año para

del acuerdo de 6 de se les considera acreedores al Socorro de tres

ro de año proxi reales cada dia por persona, estando los suplican

parado, Atendiendo tes esperando oportunidad a su colocacion y hallan

minimo a la inopia en necesidad de aprovecharse del dho Socorro asi

duen moran. Ha p.ª satisfacen sus empeños como p.ª remediar su

ay Marzo 23 de p.ª reembolsando luego q' sean recorridos por la q'

Tras de N.º. Suplican se sirva disponer de los depasche

virtue de este in la corrup. libranza p.ª percibir el indicado Socorro

me y de haverse gracia q' esperan de la bondad de V. D. Havana

mentado los Expon. y Marzo 23 de 1819

es puede librarse M.º. Morland William Smith

orxo correspondiente

ana 23 de Marzo

1819.

O. F. de

March 23
879

Wm. Adams a. S. 16

Los señores J. de la Cruz y J. de la Cruz
representan a la U. N. de la Cruz. Que es
segundo una de las cartas de su correspondencia
del 1.º de Mayo de 1807, queriendo saber de
la oferta alimentaria de los indios
gracidos y este go. no a la U. N. de la Cruz
seg. del art. 4.º del decreto de 6 de
Marzo del año pasado.

Wesat 1799

U. S. Supplicant in to court of J. S. W.
Invited de este inf. de J. S. L. Habana 23 de Mar-
zo de 1819. - G. S. L.

Henry Cuthbert—
Hugh Dordley
James Connell
Andrew Wood.

Ch. Mrs.

Wm. L. Huntley

3 colonos-
como concuado

El
Sr. Preid. de la
Cieⁿ de Soblacⁿ

Legajo N. 11. del Indue Marzo 27 / 1819

Sr. Preid. de la Comi.ⁿ de Pobracⁿ

iendo obtenido los
Colonos q^e Subscriben
cartas de Domicilio,
vída la necesidad
expresan hallarse,
ne ofrece reparo, en
de el Socorro que
Art. 4 del acuerdo
de Marzo de año
mo pasció se les
signado. Havana

20 de 1819.
Inventario

itud de extenfor
y de hauerse pre
ado los Expon^{tes}
puede huer el
no correspondi
na 30 de Marzo

19. O. Freidly


Vos Colonos Artesanos de las Clases de Carpinteros, y
Aboluit de Nacion Irlandes, Ingles y Americanos q^e sub
criben repetidamente a US dicen q^e practicadas sus
dilig^{es} han obtenido su Carta de Domicilio, en cuyo tiempo
se han adeudado p^o poder subvenir a sus precisos gastos
de alimentarse, y como por el art. 4.º del Acuerdo de 6 de
Marzo del año pasado se les conigna p^o el oficio co
nacion de tres r. diarios por persona, y por termino de dos
meses, se hallen en la necesidad de semar el indicado
Socorro p^o satisfacer sus empeños por lo q^e
AV. S. Suplican se sirva disponer se les de el referido
Socorro au p^o llevar sus deberes, como p^o remediar la indige
cia en q^e se hallan merced. Hav^a 27 de Marzo de 1819

John Smith his
postobony & company
Mark
Master in the st

Legajo n.º 11. del Juicio. Abril 2/1819

Presidente

3. *Caricatura Com. di S. P.*

ando effectivam.

achados estos Colo-
segun de los Do-
tos. que presenta-
a S.S. no encuan-
reparar. en el Pa-

en que se les ^{entregó}
conforme lo- se ha expuesto la póliza al efecto por
su de fusión & Subscripción 2 de Mayo
de 1809.

Successors

James Webb
James Mansfield
Thomas Lought
Peter Dennen
W. Dapless

*Liberty by birth is my right, as I am
of the blood of the brave men who fought
my old countrymen - Ab. 3 or 819 -*

Harvard

cuatro colonos
porros concedidos

Legación P. N. del Indio

Mayo 5/819

9

Pr. Presidente

Similitud de la con. de S. M.

tando ya despacha-
estos colonos, de sus
correspondientes cartas
domicilio, y hallan-
re escasos, de todos re-
nos u aditrios con-
subscritos, en justicia

Los colonos que subscriben represento
similitud a U. S. exponen: Que habiendo
obtenido sus correspondientes títulos de domi-
cilio y debiendo repartirse, a las poblacio-
nes interiores de la isla, donde crean mayor
mayor el Patrono en mayores ventajas a su industria y ma-
licita asin de q. se recuerda a Su salud, quieren q. conforme
decreto conforme al tenor del art. 14º del acuerdo de 6
de Mayo del año p. p.º de 1818, se les reco-
labano 5.º de Mayo de 1819. ma con los 8.º. diarios q. el termino de
colui ~~aditrios~~ dos mes.º. de los de su clase, y en tal
concepto

A U. S. Supplican se sirva mandar q. su
decreto, se les libre las indicadas cantidades
q. se sirva conforme a just.º. Habana
5 de Mayo de 1819.

Hav. 5 de Mayo de
1819

James Jones
Joseph L. Fuertel
marca
Felix Boonay

John McCarthy

Librense antecua
a favor de los quatro
suplicant

Juan O'Farrell

de

Locorum concedidoz

Por Presidente

concepto a
A. U. S. Aplicacion au to ducate p. ser con-
forme a justicia & - Habana 6 de
Mayo de 1814 -

Thomas Garrett
William ^{1st} Howe
marca
William Leverett
Charles Dickenson
John Priest

Simon Denis

Michael Cutler / Born in mager Point
y 12 hija americana

2. colonos-
sobre concedido

Legajo N.º 11 del Indio

Junio 8/
1819

For. Prende

Don Juan de la Cruz de la Cruz

No solo por las circunstancias de pertenencia a U. S. dicen que vivie-
haberse rematado en esta ciudad rematado por el
do estos colonos. Comul de España en la lotería
por C.º de los D.º de San Clemente un correspondiente
comosum, Sino cartas de domicilio y de vienes lo
tambien por fatal de la epidemia contra la salud
las suyas participaciones de encontrar allí su
cultores son acrecen un punto a la vida, sus
edores los Supli quieren q. conforme se le ofrecio p.
cantes a las casas de indiano. Comul y se cita en el
tencia que fue ant.º 1.º de ximento de 6 de marzo
den. Hovanasos p.º de termino de dos meses en
y Junio 9. de 1819. conforme a p.º

Colin Amador

William R. M.
Maurice Country

Consejo de la Universidad de San Carlos
la 3.ª de mayo de 1819

Amador

Por Presidente de la Comision de Gobierno
Legajo N.º 11 del Indico

Junio 19
1819

Thomas M^cCarthy
Sicorro concedido

El Colon que suscribe respetuo-
samente a V. dice que habiendo obtenido
su carta de domicilio, paso a Bahia-onza
donde ha estado trabaxando: pero habiendo ter-
minado la obra alli a causa de las aguas,

se encuentra reducido a la ultima miseria
y como es que trata de volver al campo
quiero que, conforme al literal sentido del
art. 4.º del acuerdo de 6 Mayo p.º se le
socorra con las dietas alimenticias a fin

Este colon para remediar sus presentes escasezes, segun
al partido de la San de que voto asi noaria de la generos.
a la casa a D. oferta con que este gobierno le invito: en
esta inteligencia

Havana 21 de Junio
2. 1819 — A V. sup. se sirva mandar se le despache
Aboncel el socor: conforme pide. Habana 19 de Junio 1819
no asignado.

Montalvo

Thomas M^cCarthy